

NORMAS DE GESTIÓN TÉCNICA

DIRECTIVAS REFERIDAS A DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 100-2003-PCM

(Publicada 31/03/2003)

DIRECTIVA Nº 001-2003-PCM-DNTDT
METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACCIONES TÉCNICAS DE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y PARA LA CONFIGURACIÓN Y DELIMITACIÓN DE
LAS CIRCUNSCRIPCIONES PROVINCIALES

(Publicada 03/04/2003)

LA PRESENTE METODOLOGÍA TIENE POR FINALIDAD LOGRAR LA ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA CULMINAR CON LA ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN RACIONAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES DISTRITALES Y PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL.

DIRECTIVA Nº 002-2003-PCM/DNTDT
REGISTRO Y APERTURA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SOBRE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

(Publicada 03/04/2003)

LA PRESENTE DIRECTIVA TIENE POR FINALIDAD ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y APERTURA DE EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO NACIONAL

APRUEBAN DIRECTIVAS REFERIDAS A DEMARCACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 100-2003-PCM

(*) El Anexo de la presente Resolución, fue publicado el 03-04-2003.

Lima, 29 de marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial;

Que, la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 2 numeral 2.6) señala que los estudios de Diagnóstico y Zonificación para fines de demarcación territorial forman parte de los instrumentos técnicos normativos, siendo competencia de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial conforme al artículo 7 literal c) del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, realizar los estudios especializados en la materia que tengan por finalidad lograr la zonificación del territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;

Que, de acuerdo con el numeral 6.13) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial aprobado por Decreto Supremo Nº 086-2002-PCM, es función de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial proponer Directivas para el mejor desempeño de sus funciones y para el cumplimiento del objetivo de la Ley Nº 27795;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM establece que es competencia de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial proponer Directivas de carácter técnico normativo;

Que, el literal i) del artículo 7 y el artículo 35 del Reglamento antes citado disponen que el procedimiento para la tramitación de los expedientes técnicos, debe ser supervisado y evaluado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial. En tal sentido y a efectos que las Áreas Técnicas en Demarcación Territorial de los Gobiernos Regionales tramiten adecuadamente la apertura del expediente técnico sobre la base de lineamientos técnicos normativos uniformes, resulta necesario proponer las Directivas que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27795, Decreto Supremo Nº 083-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 086-2002-PCM y el Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Nº 001-2003-PCM-DNTDT sobre Diagnóstico y Zonificación para fines de Demarcación Territorial, mediante la cual se aprueba la

“Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de circunscripciones provinciales”.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 002-2003-PCM-DNTDT que establece el “Procedimiento de Registro y Presentación de Expedientes sobre Demarcación y Organización Territorial”.

Artículo 3.- Las Directivas serán de cumplimiento obligatorio para todo organismo competente en asuntos y materias de demarcación territorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

DIRECTIVAS REFERIDAS A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ANEXO - RESOLUCION MINISTERIAL N° 100-2003-PCM

DIRECTIVA N° 001-2003-PCM/DNTDT

DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN PARA FINES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

“Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de circunscripciones provinciales”

I. Base Legal.-

- I.1.- Artículos 2 numeral 2.6) y 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- I.2.- Artículo 36 numeral 36.2) y 36.8) del Decreto Supremo N° 083-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- I.3.- Artículo 6 inciso 6.13) del Decreto Supremo N° 086-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.
- I.4.- Artículos 7 literales c) y g) del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial.

II. Finalidad.-

La presente metodología tiene por finalidad lograr la zonificación del territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que culminen con la organización y división racional de las circunscripciones distritales y provinciales del territorio peruano.

La aplicación de esta metodología está dirigida a especialistas, profesionales y técnicos vinculados con los temas de demarcación territorial, análisis y organización territorial.

III. Objetivos.-

a) General.-

- Lograr una configuración territorial racional y delimitada de los distritos y provincias del territorio nacional.

b) Específicos.-

- Identificación, definición y delimitación de las circunscripciones territoriales.
- Análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial tales como: creaciones, fusiones, anexiones, delimitaciones y redelimitaciones, traslados de capital y recategorizaciones.

IV. Metodología.-

a) Descripción General.-

El territorio es el resultado de un conjunto de interacciones físicas, sociales, culturales, y económicas. Estas interacciones transforman, estructuran y finalmente, organizan la dimensión espacial y geográfica del territorio. Dentro de este contexto, la demarcación política, organiza y adecua sus circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico ambientales.

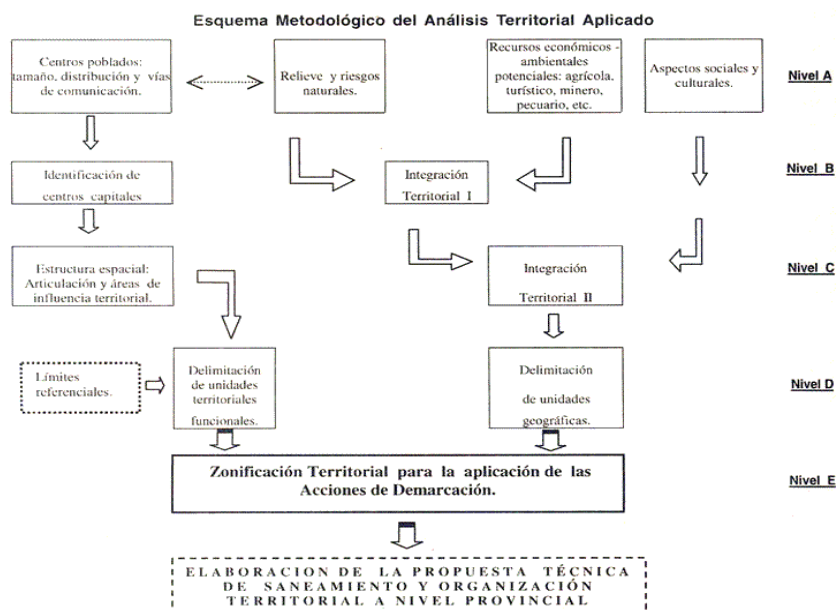
La organización y adecuación del territorio está diseñada dentro un marco teórico de principios y conceptos territoriales como: Estructuras urbanas, sistemas territoriales y espacios geográficos, dentro del cual se constituyen las circunscripciones políticas. Dicho diseño determina circunscripciones que se constituyen a partir de unidades territoriales funcionales que garanticen el ejercicio óptimo de la administración y gestión municipal; así como, contribuir con el desarrollo integral del país.

La presente metodología se ha estructurado a partir de la aplicación de métodos y técnicas de análisis y organización territorial, siendo su finalidad, definir y delimitar el número apropiado de circunscripciones distritales en el contexto provincial; lo que se logra mediante la evaluación integral de los elementos del territorio en términos de integración, accesibilidad y articulación; así como: El análisis del comportamiento social, cultural y económico de las poblaciones. Esta metodología no es de aplicación a las provincias que se encuentran bajo la influencia de una metrópoli o ciudades de gran dinámica urbana.

b) Procedimiento.-

La figura N° 1 muestra los componentes geográficos - espaciales y funcionales que serán evaluados en él "Diagnóstico y Zonificación" para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para la propuesta de "Saneamiento y Organización Territorial a Nivel Provincial".

Figura N° 1



Fuente: LANDEO Omar. Proposition méthodologique pour le découpage optimal de la province Ascope., Th. maitrise: Géogr.: Paris I "Panthéon SORBONNE": 2000.

LANDEO Omar. L'Ordonnement politico - administratif des districts el provinces, el la proposition de la régionalisation du Pérou., Th DEA: Géogr.: Paris I "Panthéon SORBONNE": 2001

De conformidad con el Esquema Metodológico presentado; la descripción, el análisis y la presentación de la información de dicho esquema se estructura en cinco (5) niveles (A, B, C, D y E), los mismos que son descritos a continuación:

Nivel A.- Es la línea conceptual de base de la metodología.- Define el marco técnico del diagnóstico para la evaluación y tratamiento cartográfico de los principales elementos espaciales y componentes geográficos de la provincia tales como:

- a) **Centros Poblados.-** Tiene por finalidad representar el tamaño y la distribución de las aglomeraciones urbanas y rurales, así como identificar la configuración urbana a través de los niveles de articulación, redes de transporte y comunicación. Se elabora el mapa temático: Centros poblados y vías de comunicación.
- b) **Características del relieve y los riesgos naturales.-** Tiene como finalidad la representación del relieve a través de unidades geomorfológicas, la red hídrica, entre otros; así como, la identificación de zonas de riesgo naturales, representados por los fenómenos geodinámicos, meteorológicos e hidrológicos con impacto local. Se elabora el mapa temático: Geomorfología y riesgos naturales.
- c) **Características económicas-ambientales.-** Tiene como finalidad la representación de la oferta ambiental del territorio, a través de los recursos existentes y su potencial económico tales como: Recursos mineros, recursos

turísticos, recursos naturales, entre otros. Se elabora el mapa temático: Recursos económicos - ambientales potenciales.

- d) Características socio-culturales.-** Tiene como finalidad representar el nivel alcanzado por la población en los servicios sociales y públicos. Asimismo, en los aspectos culturales y costumbristas, deberán representarse las poblaciones garantes de una tradición, valores comunes y con capacidad de compartir una misma moral y visión de desarrollo. Se elabora el mapa temático: Socio cultural.

Nivel B.- Es la primera línea de consistencia metodológica. Trata sobre la evaluación de los centros poblados (jerarquías y roles), la configuración de estructuras urbanas (análisis espacial) y la integración territorial de las variables físicas-espaciales (componentes geográficos).

a) Identificación de centros funcionales.-

Es el resultado del proceso de selección de los centros poblados que cuenten con capacidad para ejercer las funciones propias de una sede capital político administrativa. Desde una óptica espacial, los centros poblados seleccionados tienen atributos de jerarquía, especialización y estructuración urbana.

La selección de los centros capitales se determina de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Población.-** Una población igual o mayor a la base mínima establecida por las normas técnicas existentes para casos de capitales políticas de acuerdo con la región geográfica. El criterio del volumen poblacional puede adaptarse a cada realidad, no debiendo exceder el 20 % del mínimo solicitado.
- **Situación geográfica.-** Se evalúa la localización óptima y estratégica, considerando la proximidad entre centros jerárquicos, la equidistancia y áreas de influencia comparada en el conjunto de centros poblados; así como, la determinación de riesgos físicos potenciales.
- **La articulación y accesibilidad.-** Se evalúa la configuración de la red urbana. Aplicando la Teoría de Grafos se logra el análisis topológico, la comparación de diferentes índices de la red y la posición dominante de los centros poblados.
- **La especialización económica.-** Se evalúa la actividad económica y productiva dominante de la zona en estudio, la cual está ligada mayormente con los centros poblados más desarrollados. En estos casos, se pueden aplicar diferentes técnicas estadísticas relacionadas con la clasificación jerárquica de variables como la Población Económicamente Activa (PEA).

b) Integración Territorial I.-

Es un proceso de integración de los componentes geográficos que contiene el mapa geomorfológico y riegos naturales y el mapa de recursos económicos - ambientales potenciales (agrícolas, turísticos, mineros, entre otros). En este caso se aplica la técnica de la superposición de mapas.

Nivel C.- Es la segunda línea de consistencia metodológica.- Trata sobre la configuración urbana e identificación de las áreas de influencia poblacional relacionadas con el análisis espacial. Asimismo, desarrolla el proceso de integración de los componentes geográficos, relacionados con el Mapa de Integración Territorial I y el Mapa Socio cultural.

a) Unidades funcionales.-

Es el resultado del proceso de configuración urbana y niveles de influencia de los centros capitales seleccionados (capitales distritales). En este caso, el fenómeno de atracción ejercido por un centro poblado, puede ser evaluado considerando la zona de estudio, y bajo los criterios de los diferentes modelos en análisis territorial tales como: Gravitacional, Raily, Flujos Sintéticos, entre otros.

La configuración urbana y las áreas de influencia constituyen las tareas más importantes en materia de demarcación territorial. Los resultados de una lectura real y pragmática del territorio, dependen de la aplicación y selección crítica y acertada de los modelos matemáticos; así como, de las evaluaciones derivadas del trabajo de campo.

En el caso de los centros poblados periféricos, es importante la aplicación de encuestas, las cuales constituyen instrumentos operativos para discriminar el centro de atracción final, a partir de las prácticas sociales y económicas de las poblaciones.

b) Integración Territorial II.-

Es el proceso final de integración de los componentes geográficos. Su resultado es un Mapa de Unidades de Integración Territorial (MUIT), en el cual cada unidad contiene información básica sobre relieve, riesgos naturales, recursos económicos - ambientales y aspectos socio - culturales.

Nivel D.- Es la línea de presentación metodológica.- En esta etapa, se desarrolla la identificación y definición de los límites más representativos del territorio, en el cual, el conocimiento y criterio del demarcador o analista territorial, juega un rol importante. A continuación se detallan las unidades a delimitar:

a) Delimitación de unidades territoriales funcionales.-

Es la delimitación de áreas de influencia a partir de la construcción de polígonos envolventes.

Aplicando el Método de Thiessen u otros, se configuran los polígonos que delimitan los contornos de la atracción espacial de cada centro seleccionado. El resultado final culmina con el mapa temático: Unidades territoriales funcionales.

b) Delimitación de unidades geográficas.-

Es la delimitación de un espacio homogéneo y complementario, a partir del Mapa de Integración Territorial II. Teniendo como soporte espacial a las unidades funcionales, se elabora el modelo o modelos de unidades geográficas. El resultado final culmina con el mapa temático: Unidades geográficas.

En este nivel de tratamiento, el analista territorial deberá tener como producto una lectura integral de la provincia, caracterizado por una división racional de su territorio en un número equivalente de unidades territoriales funcionales y unidades geográficas, estas últimas producto de los modelos territoriales que puedan desarrollarse.

Para la elaboración del mapa de zonificación y la propuesta técnica de configuración y delimitación territorial, se deberá de contar con el mapa de los límites territoriales existente, el mismo que incluirá los límites dados por los dispositivos legales y los límites de hecho o referenciales.

Nivel E.- Mapa de Zonificación Territorial para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación.- La zonificación es un instrumento técnico geográfico que determina las áreas de tratamiento para desarrollar las acciones de demarcación territorial que permitan configurar y delimitar circunscripciones territoriales óptimas.

Para la elaboración del mapa de zonificación, el demarcador o analista territorial realiza una evaluación integrada de las unidades funcionales y unidades geográficas descritas en el Nivel E; y, luego, dentro de un análisis de superposición que incluye el mapa de límites existentes (de hecho o referenciales), se determinan las áreas de tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

La topología utilizada en la zonificación deberá de expresarse en términos de estructuras urbanas (complementarias, diferenciadas, nivel de consolidación), sistemas territoriales (hegemónicos, diferenciados, dependientes), espacio y áreas de demarcación (complementarios, de distribución y delimitación).

V. Elaboración de la propuesta técnica de saneamiento y organización territorial de la provincia en estudio.-

Desde un marco formal, a partir del mapa de zonificación, se da inicio al trámite de todas las acciones de demarcación territorial (creaciones, fusiones, anexiones, traslados de capital y delimitaciones), necesarias para lograr la configuración y delimitación territorial de determinada provincia.

Desde un marco técnico, el saneamiento y organización territorial de la provincia en estudio se elabora a partir del mapa de Zonificación Territorial, el cual define las acciones correctivas a realizar en materia de demarcación y organización territorial.

El diseño territorial de la provincia, es la representación de la división racional y organizada del territorio, así como de la definición del número óptimo de distritos. Desde una perspectiva territorial, el diseño propuesto de la provincia deberá garantizar el ejercicio óptimo de la administración y gestión municipal; así como, contribuir con el desarrollo integral del país.

VI. Glosario Técnico.-

- a) **Análisis Territorial.-** Es el estudio de la distribución y organización de un conjunto de elementos que son localizables; entendiéndose, como elementos en su forma más extensa, a las edificaciones, el relieve, los ríos, las circunscripciones, las inversiones, las prácticas sociales, entre otros.

La aplicación de métodos y técnicas de carácter territorial permiten evaluar la organización del territorio y sus elementos en términos geográficos, económicos y socio - culturales para lograr mayor operatividad en las relaciones y funciones que desarrollan los centros poblados y/o centros urbanos. De esta manera, se pretende lograr una estructura territorial estable y eficiente en la que haya un adecuado grado de especialización, integración y desarrollo.

- b) **Ámbito Geográfico.-** Es una dimensión geográfica y/o espacial soporte de los elementos territoriales, culturales, poblacionales entre otros, los cuales se encuentran asociados a una localización e información variada (estadística, económica, cartográfica, entre otros.).
- c) **Ámbito Funcional.-** Es una unidad territorial soporte de un conjunto de relaciones entre elementos territoriales como los centros poblados o centros económicos que son favorecidos por su localización, centralidad y jerarquía. En sus formas más desarrollada, se forma un sistema espacial que se caracteriza por tener una estructura territorial y temporal que coadyuva procesos de integración poblacional y de diferenciación económica.

El ámbito funcional se puede caracterizar de la siguiente manera:

Conexión.- Es la propiedad de las redes de transporte y comunicación de establecer contacto entre los elementos del territorio a través de intercambios y la circulación.

Conectividad.- Es el número de contactos posibles y la existencia de infraestructura y vías alternas que incrementan el poder interconexión.

Distancia.- Es una medida de separación espacial entre dos elementos o lugares. En geografía es considerado como un factor explicativo de la estructuración del territorio, tal como lo establecen los modelos de interacción y de gravedad.

Localización y posición.- Localización, es un atributo territorial que está relacionado con dos o tres coordenadas geográficas. Posición, es una localización relativa que está asociada con la distancia y la importancia territorial que posee un elemento "X", con respecto a otro.

- d) **Áreas de Influencia.-** Es una zona territorial de dominio o control de un núcleo o eje que se caracteriza por su posición comparada y estratégica. La expansión o contracción de la zona dependen de las fuerzas periféricas denominadas "tensiones" de tipo político, demográfico, económico, cultural, entre otras.

El Modelo Gravitacional, es una de las técnicas de mayor aplicación en la determinación de áreas de influencia, el mismo que se explica a continuación.

- **Modelo Gravitacional.-** Este modelo, permite establecer los límites territoriales de los centros dominantes principalmente sobre la base de estimación de intercambios económicos y servicios. Estos intercambios entre los centros poblados, se dan en función directa de sus respectivas poblaciones y en función inversa a la distancia que los separa.

Con este método o modelo se comparan los valores de los intercambios entre pares de centros poblados correspondiente al mayor valor nodal dominante.

Su expresión matemática es la siguiente:

$$G = \frac{M1 * M2}{D^2}$$

donde:

G = Gravedad o atracción.
M = Masa poblacional 1.
M = Masa poblacional 2.
D = Distancia entre Poblaciones.

e) **Circunscripción Territorial.-** Son las diferentes unidades territoriales, cuyos elementos se pueden definir de la siguiente manera:

- **Centro Poblado.-** Es todo lugar del territorio nacional rural o urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia. Sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico. Dichos centros poblados pueden acceder, según sus atributos, a las categorías de caseríos, pueblos, villas, ciudades y/o metrópolis.
- **Capital.-** Es el centro poblado o núcleo urbano en la cual se instala la sede administrativa de un gobierno local o regional.

En provincias de gran dinámica urbana, el distrito cercado es sede de los gobiernos municipales.

- **Distrito.-** Circunscripción territorial base del sistema político-administrativo, cuyo ámbito es una unidad geográfica con recursos humanos, económicos, financieros apta para el ejercicio de gobierno, administración, integración y desarrollo. Cuenta con una población caracterizada por tener identidad histórica y cultural.
- **Provincia.-** Circunscripción territorial del sistema político administrativo, cuyo ámbito geográfico, conformado por distritos, constituye una unidad geoeconómica con recursos humanos y naturales que le permiten establecer una base productiva adecuada para su desarrollo y el ejercicio del gobierno y la administración.
- **Límites territoriales.-** Son los límites de las circunscripciones territoriales debidamente representados en la cartografía a escala determinada, mediante el trazo de una línea continua y una descripción literal, que define dicho trazo de forma inequívoca.

f) **Demarcación Territorial.-** Es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones políticas.

Son acciones técnicas de demarcación territorial: las creaciones, fusiones, delimitaciones de ámbitos territoriales de nivel regional, provincial y distrital. Asimismo, se consideran los traslados de capital, anexiones de centros poblados y los cambios de nombre.

- g) **Estructura territorial.-** Son formas de organización del territorio, producto de la distribución de la población y asentamientos humanos, de la localización de actividades económicas y productivas, de las redes de transporte y comunicación, entres otros. La polarización, concentración o dispersión son ejemplos de proyecciones territoriales cuyo elemento organizador es la distancia (costos y tiempos).
- h) **Sistema de centros poblados.-** Se considera elemental para el desarrollo integral de un país y para la economía que practica, disponer de un conjunto de centros poblados (urbanos y rurales) que formen un sistema, en el cual se defina los roles que cumplan e identifiquen sus estructuras y sus relaciones específicas. Dentro de un sistema, los centros poblados, las áreas productivas y las vías de comunicación forman diversas estructuras que se definen por las funciones físico - territoriales y económicas establecidas.

Los centros poblados existentes se caracterizan por su jerarquía y roles específicos que desempeñan dentro del sistema; diferenciándose en su comportamiento con otros centros poblados debido a los factores geográficos y económicos que condicionan sus actividades.

Jerarquía.- Es el rango que se establece en función al tamaño de las poblaciones o centros poblados que forman parte de una estructura o sistema.

Rol y Función.- Define la naturaleza de la estructura económica; así como, de los servicios de las ciudades y de los centros poblados.

- i) **Superposición de mapas.-** Es el método de análisis geográfico que permite identificar y delimitar un espacio mediante la superposición de mapas a una misma escala y en papel transparente. Su aplicación se extiende a los sistemas de información geográfica.

El procedimiento consiste en agrupar espacios a partir de elementos seleccionados (suelos, fisiografía, etnias, etc.) que definen según los objetivos planteados, el espacio a demarcar. Así, se pueden dimensionar los espacios geográficos en los cuales se utilizan indicadores como el clima, hidrografía, clases de suelo, entre otros.

El método utilizado es el siguiente:

- 1.- Delimitar el área de estudio.
- 2.- Hacer la reproducción de todos los mapas necesarios sobre papel transparente, cuidando de conservar la misma escala.
- 3.- Preparar mediante los datos estadísticos los mapas necesarios de acuerdo a los indicadores a utilizar en el estudio.

- 4.- Superponer los mapas.
 - 5.- Trazar un límite tentativo de la circunscripción.
 - 6.- Discutir el resultado y contrastarlo con la realidad.
 - 7.- Determinar la topología del espacio delimitado.
- j) **Principios territoriales.-** Establece las bases para la demarcación y la organización del territorio sobre los conceptos de Estado y sociedad. Estos principios son:
- a) **Unidad.-** El territorio de la República se organiza sobre la base del Estado peruano que es unitario e indivisible. El proceso de demarcación territorial y las circunscripciones políticas deberán garantizar la soberanía y desarrollo integral del territorio.
 - b) **Continuidad.-** Las circunscripciones políticas se constituyen sobre la base de la continuidad de sus ámbitos territoriales, no pudiendo existir una circunscripción con ámbitos separados.
 - c) **Contigüidad.-** Los límites territoriales determinan la contigüidad entre las circunscripciones, pudiendo existir un único límite de contacto entre dos circunscripciones territoriales colindantes.
 - d) **Integración.-** El territorio de la República y las circunscripciones político administrativas de acuerdo a su jerarquía, constituyen espacios de integración económica, cultural, histórica y social que garantizan el desarrollo de la población y el territorio.

DIRECTIVA Nº 002-2003-PCM/DNTDT

REGISTRO Y APERTURA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SOBRE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

I. Finalidad.-

Establecer el procedimiento para el registro y apertura de Expedientes, generados en el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito nacional.

II. Alcances.-

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para todo organismo competente en asuntos de demarcación territorial, conforme a la Ley en la materia.

III. Base legal.-

III.1. Artículo 5 de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III.2. Artículo 36 numerales 36.2) y 36.8) del Decreto Supremo N° 083-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

III.3. Artículo 6 numeral 6.13) del Decreto Supremo N° 086-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

III.4. Artículos 7 literales g) e i) y 35 del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y organización Territorial.

IV. Responsable técnico.-

Encárguese a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT de la Presidencia del Consejo de Ministros, velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

V. Vigencia.-

La presente Directiva entra en vigencia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, que la apruebe.

VI. Del procedimiento de registro y apertura.-

VI.1 Introducción.-

La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial, pone a disposición de las áreas técnicas de demarcación territorial de los Gobiernos Regionales a nivel nacional; el presente documento técnico, con la finalidad de establecer un registro organizado y actualizado de los expedientes sobre demarcación y organización territorial.

VI.2 Definiciones básicas.-

a) Expediente.- Para fines de demarcación y organización territorial, se considera "expediente" al legajo debidamente compaginado siguiendo el orden de los documentos que lo integran, foliados en números y letras, registrado y codificado, que contiene información técnica - cartográfica, y ha desarrollado un proceso regular de trámite de conformidad con las normas de demarcación y organización territorial.

b) Archivo regional y nacional.- Entiéndase por archivo regional y nacional al conjunto de expedientes técnicos que se generan de las funciones relacionadas con el proceso de demarcación y organización territorial.

c) Recepción y acopio.- Procedimiento que consiste en la recepción, evaluación y presentación de los documentos e información requerida para la formulación del expediente técnico.

- d) **Organización.-** Procedimiento que consiste en identificar, clasificar y ordenar los expedientes técnicos en el archivo nacional o regional.
- e) **Expediente único.-** Es el legajo compaginado siguiendo el orden de los documentos que lo integran, foliados en números y letras, registrado y codificado que contiene la propuesta técnica-cartográfica del Saneamiento y Organización Territorial de la provincia en estudio, así como los expedientes individuales.
- f) **Expediente individual.-** Es aquel legajo compaginado siguiendo el orden de los documentos que lo integran, foliados en números y letras, registrado y codificado que contiene la propuesta técnica - cartográfica de una de las acciones técnicas en materia de demarcación territorial de conformidad con las normas establecidas.

VII. Evaluación.-

VII.1 Evaluación previa.-

- a) **Documentaria.-** Es de aplicación a las iniciativas y/o petitorios sobre acciones de demarcación territorial, y consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas técnicas, para la admisibilidad y apertura del expediente técnico.

Entre la documentación a ser verificada se encuentra lo siguiente:

- a.- Solicitudes y padrones de firmas.
 - b.- Documentos cartográficos.
 - c.- Estudios básicos.
 - d.- Otros.
- b) **Técnica.-** Es de aplicación a los petitorios e iniciativas sobre acciones de demarcación territorial, y consiste en la evaluación de la viabilidad técnica de las diferentes propuestas de conformidad con los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de la provincia en estudio y normas técnicas sobre demarcación territorial.

En ambos casos, sólo de ser favorable la evaluación realizada, se procederá con el registro y apertura.

VIII. Registro y apertura.-

El registro de los expedientes, consiste en un listado regional, en el cual se detalla el orden, código, tipo y fecha de apertura del expediente, el mismo que deberá ser actualizado permanentemente y remitido a la DNTDT. Ver ejemplo en la tabla N° 1

Tabla N° 01**Registro de expedientes técnicos de demarcación Territorial**

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL	CODIGO	TIPO (*)	FECHA DE APERTURA
01	Saneamiento y organización territorial de la provincia X	SOT-PROV X	Único	01/01/03
“	“	“	“	“

(*) Tipo: Único ó Individual

La codificación, es la acción que consiste en la apertura y la asignación de un código al expediente único y a los expedientes individuales generados en el proceso de saneamiento y organización territorial de cada provincia. Esta codificación permitirá la identificación y localización de los expedientes en el contexto nacional, así como el seguimiento respectivo.

La codificación se realizará, considerando los siguientes criterios:

VIII.1 De la nomenclatura utilizada.-

- a) **Del Gobierno Regional.-** Según corresponda, se asignará la siguiente codificación:

TABLA N° 02**Código de la circunscripción territorial a nivel nacional**

Nº	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO
01	AMAZONAS	AMA
02	ANCASH	ANC
03	APURIMAC	APU
04	AREQUIPA	ARE
05	AYACUCHO	AYA
06	CAJAMARCA	CAJ
07	CUSCO	CUS
08	HUANCAVELICA	HCA
09	HUANUCO	HCO
10	ICA	ICA
11	JUNIN	JUN
12	LA LIBERTAD	LLI
13	LAMBAYEQUE	LAM
14	LIMA	LIM
15	LORETO	LOR
16	MADRE DE DIOS	MDD
17	MOQUEGUA	MOQ
18	PASCO	PAS
19	PIURA	PIU

20	PUNO	PUN
21	SAN MARTIN	SMA
22	TACNA	TAC
23	TUMBES	TUM
24	UCAYALI	UCA
25	CALLAO	CAL
26	LIMA METROPOLITANA	LME

b) **De las acciones de demarcación territorial.**- Según corresponda la acción de demarcación territorial se utilizará la siguiente codificación.

Tabla N° 03

Acciones de demarcación territorial

Nº	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO
01	CREACIÓN DE DISTRITO	CD
02	CREACIÓN DE PROVINCIA	CP
03	ANEXIÓN TERRITORIAL	AT
04	CAMBIO DE NOMBRE	CN
05	TRASLADO DE CAPITAL	TC
06	CATEGORIZACIÓN DE CCPP	CCP
07	RECATEGORIZACIÓN DE CCPP	RCP
08	FUSIÓN TERRITORIAL	FT

VIII.2 De la denominación del expediente único y del expediente individual.
Para la denominación se procederá de la siguiente manera:

a) **Del expediente único.-**

- **Denominación General: SOT/Prov. Oxapampa**

SOT: Saneamiento y Organización Territorial.
Prov./ Provincia de Oxapampa: provincia en estudio.

b) **Del expediente individual.-**

- **Denominación General: CD/ Ciudad Constitución.**

CD: Creación Distrital
Ciudad Constitución: Propuesta demarcatoria.

VIII.3 Identificación relacional (IR).-

Asocia al expediente un código relacional a nivel de departamento, provincia y distrito, dentro del ámbito nacional.

Ejemplo Aplicativo: Identificación del expediente “X” en el distrito de Puerto Bermúdez, ubicado en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

18 = Departamento de Pasco
03 = Provincia de Oxapampa
06 = Distrito de Puerto Bermúdez

IR = 180306

VIII.4. Año.-

Se asignará las dos últimas cifras del año de apertura del expediente único o individual según corresponda.

Ejemplo: “03” cuando nos referimos al año 2003; “04” cuando nos referimos al año 2004 y así sucesivamente.

VIII.5. Ejemplo explicativo.-

Pasco apertura el “Expediente Único” del Saneamiento y Organización de la provincia de Oxapampa, en el mes de Marzo del año 2003, en la cual se desarrollará la redelimitación de la provincia y sus distritos.

Asimismo, se tiene como petitorios (*) de la población lo siguiente:

01. Anexión Territorial del centro poblado Eucaliptos perteneciente al distrito de Pozuzo, al distrito de Huancabamba.
02. Creación del distrito Ciudad Constitución.
03. Creación de la provincia Puerto Bermúdez.

(*) Acciones que han sido calificadas luego de la verificación y evaluación técnica - documentaria.

a) Codificación de expediente único.-

EXP. ÚNICO = PAS/SOT-PROV. OXAPAMPA/1803/03

PAS = Código de la región
SOT = Saneamiento y Organización Territorial
PROV. OXAPAMPA = Provincia en estudio.
1803 = Identificación Relacional
03 = Año de apertura de expediente – 2003

b) Codificación de expedientes individuales.-

1) EXP. INDIVIDUAL.1

PAS/AT-cp. Eucaliptos distrito de Pozuzo, al distrito de Huancabamba/180305/03

2) EXP. INDIVIDUAL.2

PAS/CD-Ciudad Constitución/180306/03

3) EXP INDIVIDUAL.3

PAS/CP-Puerto Bermúdez/180306/03

Donde:

PAS = Código de la región
AT,CD,CP = Código de la acción de demarcación.
180305 = Identificación Relacional
03 = Año de apertura de expediente.

IX. De la presentación y estructura de los expedientes.-

Consiste en homogenizar la presentación y la estructura del expediente técnico único y los individuales, por parte de las áreas técnicas de demarcación territorial de los Gobiernos Regionales.

IX.1 Del Expediente Único.-

a) Presentación:

1. Anillado
2. Foliado.- Deberá estar foliado en orden ascendente en la parte superior derecha.
3. Codificación.

b) Contenido y orden:

1. Los expedientes de las acciones de demarcación territorial.
2. Ante proyecto de Ley.
3. Propuesta Cartográfica de delimitación integral.

Anexo:

Planes Urbanos o de Acondicionamiento Territorial.

IX.2 Del Expediente Individual.-

a) Presentación:

1. Anillado
2. Foliado.- Deberá estar foliado en orden ascendente en la parte superior derecha, en números y letras
3. Registro y codificación.

b) Contenido y orden. Según corresponda el expediente deberá contener:

1. Informe del Órgano Técnico Regional, sobre las acciones adoptadas para la verificación del respaldo poblacional.